

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Gerencia Regional de Infraestructura Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Dirección Regional		Código: FO-DR-004
			Versión: 01
			Aprobado: 01/02/2024
			Pág. 1 de 4

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 342 -2024-GRA-GRI/DRTC/DR

Huaraz, 27 de diciembre del 2024

VISTO:

El expediente técnico IOARR denominado: “Remodelación de Cobertura; en el (La) Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones del Pacífico Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia Santa, Departamento Ancash, CUI N° 2618153”, el Informe N°1608-2024-GRI/DRTC/DC, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones (DRTC) es el órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Infraestructura, encargado de las funciones en materia de transportes y telecomunicaciones, tiene como funciones resolver en primera instancia administrativa mediante acto administrativo las peticiones en materia de su competencia, y en segunda y última instancia, los recursos de apelación de actos administrativos emitidos por sus dependencias, así como otras funciones asignadas por la Gerencia Regional de Infraestructura y aquellas que le sean dadas por norma expresa.

Que, la Dirección Regional, es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones responsable de conducir, ejecutar, orientar, supervisar y evaluar las acciones en materia de transportes y comunicaciones, en concordancia con las políticas y planes de desarrollo regional y nacional.

Que, el artículo 1° numeral 1.2.1 del TUO de la Ley N° 27444, señala que “Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”. Añadiendo en su artículo 73° numeral 73.3 que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

Que, mediante el Informe N° 1608-2024-GRI/DRTC/DC de fecha 26 diciembre del 2024, el Director de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash, solicita la aprobación de la reformulación y actualización del expediente técnico IOARR denominado: “Remodelación de Cobertura; en el (La) Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones del Pacífico Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia Santa, Departamento Ancash, CUI N° 2618153”.

Que, con Carta N° 001-2024-RDOF/DRTC/HZ-ANCASH de fecha 20 de diciembre del 2024, el Ing. Osorio Flores Rubén Darío informa que, en cumplimiento a la orden de servicio de consultoría suscrito, cumple con presentar la actualización del expediente técnico IOARR denominado: “Remodelación de Cobertura; en el (La) Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones del Pacífico Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia Santa, Departamento Ancash, CUI N° 2618153”, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash.

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Gerencia Regional de Infraestructura Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Dirección Regional		Código: FO-DR-004
			Versión: 01
			Aprobado: 01/02/2024
			Pág. 2 de 4

Que, con Informe Técnico N° 0026-2024-GRI/DRTC/DC de fecha 26 de diciembre del 2024, se remite el informe de evaluación de la reformulación del Expediente Técnico *IOARR denominado: "Remodelación de Cobertura; en el (La) Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones del Pacífico Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia Santa, Departamento Ancash, CUI N° 2618153, aduciendo que el servicio de consultoría no obtuvo observaciones; toda vez que, fue presentado dentro del plazo establecido; por lo que, concluye proceder con la CONFORMIDAD A LA REFORMULACION Y ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR; debido a que, cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia, así como en los documentos de carácter normativo indicados en la base normativa del presente informe; por ende, RECOMIENDA proseguir con el trámite de la reformulación y actualización del expediente descrito líneas arriba.*

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 173-2023-GRA/GR, de fecha 01 de agosto del 2023, se delega a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones las facultades para celebrar y suscribir contratos, convenios, aprobación de expedientes técnicos de obras, servicios de mantenimientos, aprobación de proyectos de inversión y acuerdos relacionados con el sector de transportes y comunicaciones.

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, la razón de ser de las IOARR es ampliar, mejorar o recuperar la oferta o disponibilidad de servicios, públicos existentes constituyéndose en una inversión temporal que tiene por finalidad la reparación o renovación total o parcial de instalaciones, componentes de sistemas, equipamiento y/o elementos constructivos para volverlos al estado o estimación original, sin alterar el uso, y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios; no se constituyen en proyectos de inversión.

Que, según el inciso b) del numeral 11 del artículo 5° de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 denominada: *"DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES"* aprobada por RESOLUCION DIRECTORAL N° 001-2019-EF/63.01, en adelante la directiva son: *"No proyectos de inversión las IOARR así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento"*.

Que, de acuerdo a la *"DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES"* aprobada RESOLUCION DIRECTORAL N° 001-2019-EF/63.01.- capítulo IV artículo 28°, numeral 28.3, señala: *"La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo"*.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva antes citada, precisa: *"La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones"*. Asimismo, el numeral 32.2 del artículo 32°, señala: *"La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR (...)"*.

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Gerencia Regional de Infraestructura Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Dirección Regional		Código: FO-DR-004
			Versión: 01
			Aprobado: 01/02/2024
			Pág. 3 de 4

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 34° de la directiva antes acotada, sobre la vigencia de los expedientes técnicos: 34.3 *“En el caso de las IOARR, los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de un (01) año contado a partir de su aprobación. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución”*.

Que, los numerales 16.1 y 16.2 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 20225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: *“El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad”*; 16.2.- *“Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria” (...)*.

Que, en virtud de ello corresponde consolidar la solicitud del consultor concerniente a la actualización del expediente técnico IOARR denominado: *“Remodelación de Cobertura; en el (La) Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones del Pacífico Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia Santa, Departamento Ancash, CUI N° 2618153”*, sin embargo, a razón de lo solicitado, el Director de caminos de la DRTC - Ancash, se recomienda dar nulidad a la RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL No 32-2024GRA/DRTC-DR de fecha 27 de febrero del 2024, que aprobó el expediente técnico: *“Remodelación de Cobertura; en la Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones el Pacífico, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, CUI N° 2618153”*, cuyo valor estima S/ 266,694.26 (Doscientos sesenta y seis mil noventa y cuatro con 26/100 soles); debido a que se realizó la reformulación y actualización de costos del expediente técnico IOARR; por ende, se requiere la aprobación mediante acto resolutivo de la Reformulación y Actualización del expediente técnico IOARR, por un costo total de inversión de S/ 394,256.90 soles (Trescientos noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y seis con 90/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA, por el sistema de contratación a SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios (1.5 meses) que incluye todos los trabajos de construcción e instalación.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y funciones conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, el TUO de la Ley N° 30225 y su Reglamento, la Resolución Gerencial General Regional N° 392-2023-GRA/GRR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 173-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente técnico IOARR denominado: *“Remodelación de Cobertura; en el (La) Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones del Pacífico Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia Santa, Departamento Ancash, CUI N° 2618153”*, por un costo total de inversión de S/ 394,256.90 (Trescientos noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y seis con 90/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA, por el sistema de contratación a SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios (1.5 meses) que incluye todos los trabajos de construcción e instalación.

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Gerencia Regional de Infraestructura Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Dirección Regional		Código: FO-DR-004
			Versión: 01
			Aprobado: 01/02/2024
			Pág. 4 de 4

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°32-2024GRA/DRTC-DR de fecha 27 de febrero del 2024, que aprobó el expediente técnico: “Remodelación de Cobertura; en la Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones el Pacífico, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, CUI N° 2618153”, cuyo valor estima S/ 266,694.26 (Doscientos sesenta y seis mil noventa y cuatro con 26/100 soles) conforme a las consideraciones fácticas y jurídicas expuestas precedentemente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección de Caminos, el seguimiento de la presente resolución y velar la ejecución del proyecto, debiendo realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los órganos y unidades de la entidad, que tengan injerencia, de acuerdo a las normas previstas en el TUO de la Ley N° 27444, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Documento firmado digitalmente)

Abog. Fredy Russmelt Álvaro Tarazona
 Director Regional



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ancash, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://app.drtcancash.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2%2FNhmOlaVNdoJlqF11goSzjeDWlg%3D%3D>